



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, informe cuáles fueron las razones para propagandizar el nombre del gobernador Omar Perotti a través de un cartel en la calle Salta 2141 de la ciudad de Rosario, cabecera del departamento homónimo, donde el 6 de agosto de 2013 se produjera la explosión que causó la muerte de 22 personas, violando la ley provincial 13.230 de Ética en la Función Pública que en su artículo 18 dice con claridad que “la publicidad de los actos, programas, obras, servicios y campañas de los órganos públicos deberá tener carácter educativo, informativo o de orientación social, no pudiendo constar en ella nombres, símbolos o imágenes que supongan promoción personal de las autoridades o funcionarios públicos”.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El reconocido periodista Pedro Cantini escribió en el sitio web “Suma Política”, una nota titulada “Shakira, Piqué y los carteles de Perotti”, publicada el 27 de enero de 2023.

La nota cuestiona la aparición de un cartel anunciando el “Nuevo espacio cultural y educativo de la memoria y la música” en Salta 2141, el lugar donde explotara el edificio el 6 de agosto de 2013 produciendo la muerte de 22 personas.

Al lado de esa leyenda aparece “Santa Fe Provincia” y la firma del gobernador “Omar Perotti, en el mismo cartel.

Dice la nota de Cantini que “es sabido que no se pueden trasladar de manera lineal las lógicas y estrategias de las celebridades y las redes sociales a las figuras políticas — salvo que también sean celebridades—, y es difícil estimar el beneficio que pueda obtener el gobernador por poner su marca en el anuncio de una obra tan sentida como el memorial de la calle Salta (por poner un ejemplo)”.

Y agrega con exactitud que “antes que el anacronismo y la incierta eficacia de la operación, el punto es que en Santa Fe “la publicidad de los actos, programas, obras, servicios y campañas de los órganos públicos deberá tener carácter educativo, informativo o de orientación social, no pudiendo constar en ella nombres, símbolos o imágenes que supongan promoción personal de las autoridades o funcionarios públicos”. Lo dice el artículo 18 de la Ley provincial 13230 de Ética en la Función Pública, sancionada en 2011. Y lo mismo dicen la Ley nacional 25188 y del Decreto 41, ambos de 1999, en sus respectivos artículos número 42. Tal cual, con idéntico ánimo y redacción”.

Añada que “Santa Fe sí adhirió, por lo que en todo el territorio provincial la inclusión de “nombres, símbolos o imágenes que supongan promoción personal de las autoridades” en “la publicidad de los actos, obras, servicios y campañas de los órganos públicos”, en tanto falta de ética en el ejercicio de la función, está prohibida”.

La observación es tan precisa como contundente.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por eso es fundamental que haya alguna explicación oficial de parte del gobierno de Santa Fe por esta flagrante violación a la ley provincial 13.230.

Por tales motivos les solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Comunicación.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.